



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2022-0040, COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SIETE (07) COMPUTADORAS COMPLETAS, PARA SER UTILIZADAS: DOS (02) EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA, UNA (01) DEPTO. FINANCIERO, DOS (02) DEPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES, UNA (01) UNIDAD DE CONTRALORÍA Y UNA (01) EN LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES.

Acta No. 2022-0062.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las catorce y diez horas de la tarde (14:10 p. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2022-0040, para la Compra de Equipos Tecnológicos, siete (07) computadoras completas, para ser utilizadas: dos (02) en el Departamento de Tecnología, una (01) Depto. Financiero, dos (02) Depto. Compras y Contrataciones, una (01) Unidad de Contraloría y una (01) en la Oficina de Libre Acceso a la Información. Dirigido a MIPYMES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**
- 2- NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**
- 3- RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2022-0040, para la Compra de**

Equipos Tecnológicos, siete (07) computadoras completas, para ser utilizadas: dos (02) en el Departamento de Tecnología, una (01) Depto. Financiero, dos (02) Depto. Compras y Contrataciones, una (01) Unidad de Contraloría y una (01) en la Oficina de Libre Acceso a la Información. Dirigido a MIPYMES.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son:

1)- MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L., 2)- NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., y 3)- RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S. R. L., las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana.**

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **tres (03) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que solo **una (01)** de estas Propuestas: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE**, técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS

completos, productos **Nuevos y de calidad**, además **presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es obligatorio, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, la misma presentó Certificación Original de la autorización del Fabricante**, se ajusta a nuestro Presupuesto. También se pudo comprobar que **dos (02)** de estas propuestas no estaban calificadas, de forma total o parcial, debido a que conforme al análisis de las mismas **NO CUMPLEN**, técnicamente en algunos de sus productos, con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, por las razones siguientes: **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**, presentó su Oferta Económica por un valor de RD\$471,205.61, todos sus productos técnicamente cumplen con las especificaciones requeridas, pero no presentó la Certificación Original de la autorización del Fabricante, para así garantizar los bienes ofertados; **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S. R. L.**, presentó su Oferta Económica por un valor de RD\$454,364.90, en el ITEM 1, los CPU solicitados son I3, de 16 GB (2x8 GB) y los ofertados son I3, por lo que **NO CUMPLE** con las características solicitadas y no presentan la Certificación Original de la autorización del Fabricante, para así garantizar los bienes ofertados; por lo que las mismas, fueron descalificadas y rechazadas del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.** de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los **ITEMS** requeridos completos, calificando en los rubros, **SI presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es obligatorio, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, y la misma presentó la Certificación Original de la autorización del Fabricante**, para así garantizar los bienes ofertados, se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitido por el **Lic. Romel Estévez, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), de la Liga Municipal Dominicana**, quien fungió como **Perito** Evaluador, por lo que optamos por la propuesta del Oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones y por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RDS</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L..	472,999.97	Primer Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2022-0040**, para la Compra de Equipos Tecnológicos, siete (07) computadoras completas, para ser utilizadas: dos (02) en el Departamento de Tecnología, una (01) Depto. Financiero, dos (02) Depto. Compras y Contrataciones, una (01) Unidad de Contraloría y una (01) en la Oficina de Libre Acceso a la Información. Dirigido a MIPYMES, al Oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**,

según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RDS472,999.97)**.

SEGUNDO: Rechazar las propuestas presentadas por los Oferentes: **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.** y **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S. R. L.**, por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.



LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

